

Publicado
23/06/2016
572

ORDENANZA MUNICIPAL No. 630

Mariano Melgar, 17 JUN 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

000064

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE
FECHA 17 DE MAYO DEL 2016

VISTO:

El Expediente con Registro N° 3961-2016 presentado por Luis M. Aduvire Lajo, solicitando la autorización y exoneración para el uso del Campo Deportivo "Rafael Loayza Guevara".

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el Art. 9° inciso 9° de la Ley N° 27972, las Municipalidades tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional, fomentar el Deporte y la Recreación, de manera permanente en el vecindario en general.

Que, don Jose Luis Aduvire Lajo, presidente del Club Deportivo "Será Motivo", de esta jurisdicción solicita el uso exclusivo del Campo Deportivo "RAFAEL LOAYZA GUEVARA", indicando que la parte baja de Santa Rosa no cuentan con Campo Deportivo, para poder practicar deporte.

Que, mediante Informe N° 0145-2016-DPDyR-MDMM la División de Promoción del Deporte y Recreación, indica que el Campo Deportivo: Politécnico Rafael Loayza Guevara, se encuentra disponible los días domingos de 10:00 a 12:00 horas, y en cuanto a los días feriados el campo se encuentra comprometido en diferentes fechas.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 086-2016-GECyD-MDMM la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, solicita se ponga a consideración del pleno del Concejo Municipal.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Hoja de Coordinación N° 086-2016-GECyD y estando al voto unánime del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17/05/2016; aprobó por unanimidad, lo siguiente;


ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR EL 50% del pago por concepto de uso de Campo Deportivo Rafael Loayza, a favor del solicitante LUIS M. ADUVIRE LAJO, los días Domingos de 10:00 a 12:00 horas, hasta el 31 de diciembre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte; realice las acciones de verificación y cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Abog. Andrea L. Sarayasi Tejada
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
C.C. Municipal
Alcalda
G. Municipal
G. de Educ. Cultura y Deporte.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
ALCALDIA
Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE